



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)
REF: PROCESO: 110013103047-2022-00251-00

RECHAZAR la presente demanda por no haberse subsanado en el término concedido (artículo 90 del C.G.P.).

En firme, procédase al archivo de las diligencias, sin necesidad de desglose por tratarse de un proceso virtual.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 012 del 22-02-2024